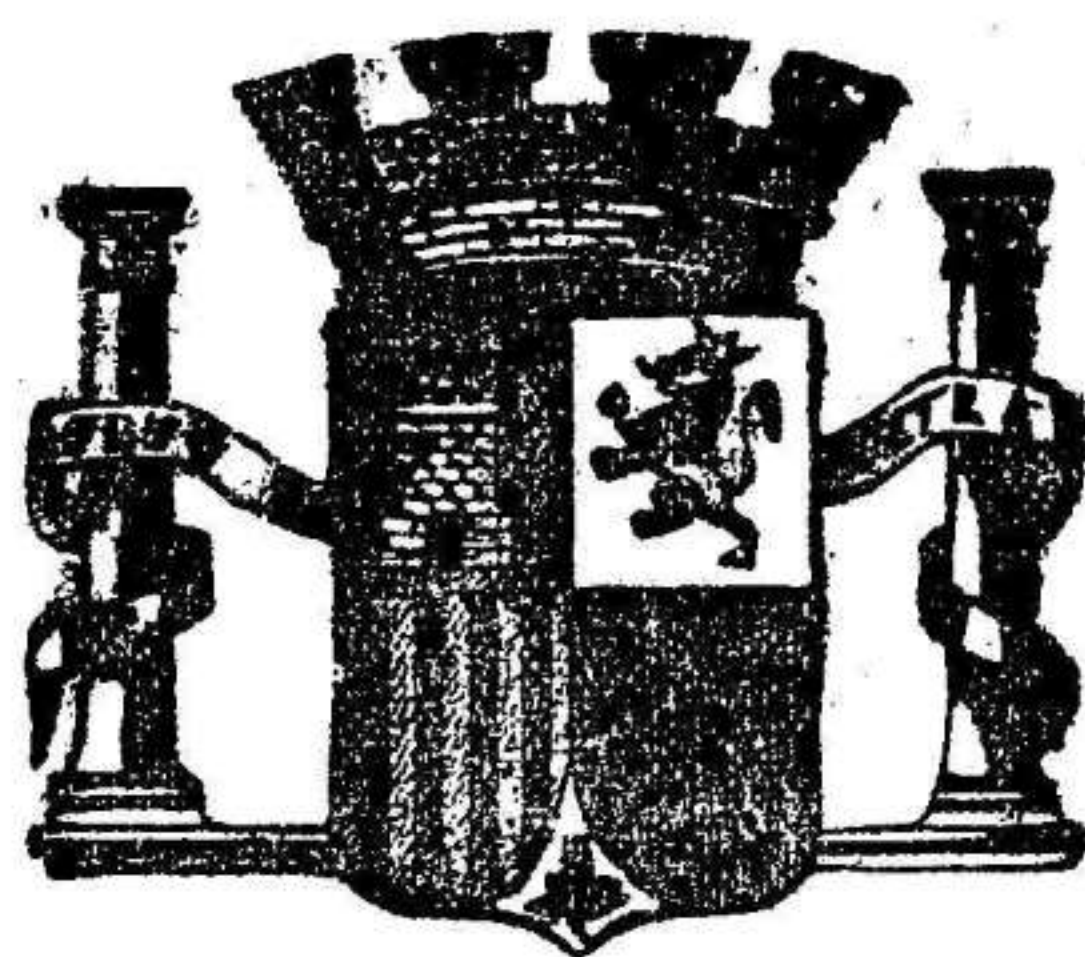


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Marzo último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Cordero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	18,47	10,81	14,41	» »	0,78	0,78	1,11	0,13	0,62	1,08	0,85	1,64	0,04	0,04
Baltanás.	18,00	8,10	10,80	» »	0,86	0,70	1,20	0,15	0,59	0,78	1,08	1,30	0,02	0,02
Carrion de los Condes.	18,00	8,00	11,00	» »	1,25	0,65	1,60	0,40	1,00	» »	0,90	1,69	0,08	0,06
Cervera de Rio-pisuerga.	21,50	11,60	14,00	» »	1,52	0,62	1,16	0,26	0,81	0,80	0,80	1,10	0,10	0,06
Frechilla.	17,90	8,50	» »	» »	0,60	0,88	1,30	0,30	0,94	» »	0,94	1,60	0,02	0,02
Palencia.	18,46	8,10	» »	» »	0,74	0,63	1,07	0,34	0,62	1,08	1,31	2,17	0,03	0,03
Saldaña.	18,50	12,85	14,90	» »	0,86	0,65	1,46	0,38	0,60	0,74	0,78	2,28	0,05	0,04
TOTALES.	130,83	67,96	65,11	» »	6,61	4,91	8,90	1,96	5,18	4,48	6,66	11,78	0,34	0,27
Precio medio general en la provincia.	18,69	9,70	13,02	» »	0,94	0,70	1,27	0,28	0,74	0,89	0,95	1,68	0,05	0,04

		HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	{ Precio máximo.....	21	50	Cervera de Rio-pisuerga. Frechilla.
	{ Idem mínimo.....	17	90	
Cebada.....	{ Idem máximo.....	12	85	Saldaña. Carrion.
	{ Idem mínimo.....	8	00	

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido á este Gobierno de Provincia el estado de la Hacienda Municipal que está mandado por Real orden de 1.º de Febrero último publicada en el Boletín oficial del día 8 del mismo, prevengo á los mismos que,

si no lo hacen dentro del término del quinto día, quedan incurso en el máximo de la multa que la ley autoriza y con la que les comino, sin perjuicio de enviar comisionados á su costa para recogerlos.

Palencia 22 de Abril de 1878.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones directas del cuarto trimestre del actual año económico de 1877-78, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada una de las localidades que á continuacion se expresan.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Mes de Mayo. Dias de cobranza.
Agente.	D. Ramiro Vivar.	LA CAPITAL.	1 al 14 inclusives.
Cobrador.	Anselmo Ruiz Alonso.		
Id.	Adolfo Pedrejon Rodriguez.		

Partidos de Astudillo y Baltanás.

Agente.	D. José Alfaro.	Astudillo.	6, 7 y 8.
Auxiliar.	Juan Ruiz Toledano.		
Cobrador	José Rodriguez.	Palacios del Alcor.	1.
Auxiliar.	Gregorio Rodriguez.	Villagimena.	2.
		Valdespina.	3 y 4.
		Rivas.	5 y 6.
		San Cebrian de Campos.	7 y 8.
		Amayuelas de Abajo.	9.
		Amayuelas de Arriba.	10.
		Támara.	11 y 12.
		Amusco.	13, 14 y 15.
		Piña de Campos.	16 y 17.
		Santoyo.	1, 2 y 3.
		Boadilla del Camino.	4 y 5.
		Itero de la Vega.	6 y 7.
		Melgar de Yuso.	8 y 9.
		Villodre.	11.
		Valbuena.	12.
		Villalaco.	13.
		Villodrigo.	16.
		Palenzuela.	1 y 2.
		Quintana del Puente.	3.
		Herrera Valdecañas.	4 y 5.
		Villaviudas.	6 y 7.
		Reinosó.	8 y 9.
		Valdeolmillos.	10 y 11.
		Villamediana.	12, 13 y 14.
		Cordovilla la Real.	15.
		Torquemada.	16, 17 y 18.
		Castrillo de D. Juan.	1 y 2.
		Hérmedes.	3 y 4.
		Cevico Navero.	5 y 6.
		Antigüedad.	7 y 8.
		Baltanás.	9, 10 y 11.
		Hornillos.	12.
		Espinosa de Cerrato.	1 y 2.
		Cobos de Cerrato.	3.
		Tabanera.	4.
		Villahan.	5 y 6.
		Valdecañas.	7.
		Hontoria de Cerrato.	1.
		Tariego.	2 y 3.
		Cubillas.	4 y 5.
		Alba de Cerrato.	6.
		Vertabillo.	7 y 8.
		Cevico la Torre.	9, 10 y 11.
		Soto de Cerrato.	1.
		Valle de Cerrato.	2 y 3.
		Poblacion.	4 y 5.
		Villaconancio.	7.
		Castrillo Onielo.	8 y 9.

Partido de Cervera.

Agente.	D. Andrés Márcos.	Perazancas.	2.		
		Barrio de San Pedro.	3 y 4.		
		Cozuelos.	5.		
		Santibañez de Ecla.	6.		
		Prádanos de Ojeda.	7, 8 y 9.		
		Alar del Rey.	10 y 11.		
Cobrador	Donato Huidobro.	Lomilla.	1.		
		Becerril del Carpio.	2.		
		Villavermudo.	3.		
		Miciezes.	4.		
		Payo.	5.		
		Vega de Bur.	6 y 7.		
		Olmos de Ojeda.	8 y 9.		
		Lavid de Ojeda.	10.		
		Respenda.	12 y 13.		
		Castrejon.	14 y 15.		
		Dehesa de Montejo.	16.		
		Cobrador	Juan Márcos.	Camporedondo.	1.
Triollo.	2.				
Rebanal.	3.				
S. Martin de los Herreros	4.				
San Salvador.	5.				
Redondo.	6 y 7.				
Celada.	8.				
Vañes.	9.				
Verzosilla.	11.				
Villanueva de Henares.	13.				
Aguilar.	14 y 15.				
Barruelo.	17.				
Nestar.	18.				
Salinas.	19.				
Quintanalungos.	20.				
Ligüérezana.	21.				
Cervera.	22 y 23.				
Cobrador	Francisco de Celis.			Otero de Guardo.	1.
				Alba de los Cardaños.	2.
				Santibañez de Resoba.	3.
				Resoba.	4.
				Polentinos.	5.
		Lores.	7.		
		Herreruela.	8.		
		Vergaño.	9.		
		Villarén.	14.		
		Valdegama.	15.		
		Brañosera.	17.		
		Matamorisca.	18.		
		S. Cebrian de Mudá.	19.		
		Mudá.	20.		
		S. Martin y Perapertú.	21.		
		Arbejal.	22.		
<h4>Partidos de Palencia y Frechilla.</h4>					
Agente.	D. Antonio Diaz.	Villalumbroso.	1.		
				Auxiliar.	Márcos Morrondo.
Cobrador	Bernardino Rojo.	Sta. Cecilia del Alcor.	1.		
		Revilla de Campos.	2.		
		Valoria del Alcor.	1.		
		Ampudia.	2 y 3.		
		Pedraza.	4.		
Auxiliar.	Pablo Rojo.	Torremormojon.	4 y 5.		
		Becerril de Campos.	5, 6 y 7.		
Cobrador	Benito Calvo.	Villaumbrales.	3 y 4.		
		Grijota.	1 y 2.		
Auxiliar.	Mariano Seco.	Castromocho.	3 y 4.		
		Baquerin de Campos.	2.		
Cobrador	Gillermo Simon.	Mazariegos.	1.		
		Cardeñosa.	1.		
		Villanueva del Rebollar.	2.		
		Abastas.	3.		
		Añoza.	4.		
		Villatoquite.	5.		
		Mazuecos.	7.		
		Cisneros.	8, 9 y 10.		
		Cobrador	Lázaro Pariente.	Autilla del Pino.	1.
				Villamartin.	2.
Magaz.	5.				
Baños de Cerrato.	6.				
Villamuriel.	3 y 4.				
Dueñas.	8, 9 y 10.				
Cobrador	Mariano Elvira.	Boadilla de Rioseco.	1 y 2.		
		Guaza.	3.		
		Abarca.	4.		
		Autillo de Campos.	5.		
		Fuentes de Nava.	6, 7 y 8.		
		Frechilla.	9 y 10.		

Cobrador Tomás García García

Manquillos.	1.
Perales.	2.
Monzon.	3 y 4.
Husillos.	5.
Villalobon.	8.
Fuentes de Valdepero.	6 y 7.

Cobrador Tomás Pelaz.

Pozuelos del Rey.	1.
Villelga.	2.
Villalcon.	3.
S. Roman de la Cuba.	4.
Pozo de Urama.	5.
Villacidaler.	7.
Villada.	8, 9 y 10.

Cobrador Auxiliar. Abdon Ramos. José Morán.

Belmonte.	1.
Meneses.	2 y 3.
Villerrías.	4.
Boada.	5.
Villarramiel.	6 y 7.
Castil de Vela.	8.
Capillas.	9.

Partido de Carrion y Saldaña.

Agente. Urbano Olmedo.
Auxiliar. Juan F. Antolinez.

Carrion de los Condes.	12, 13 y 14.
S. Mamés de Campos.	1.

Cobrador Juan F. Antolinez.

Bahillo.	2 y 3.
Villamorco.	4.
Robladillo.	5.
Villasabariago.	6.
Nogal de las Huertas.	7 y 8.
Calzada de los Molinos.	9.
Villaturde.	10 y 11.

Cobrador Manuel de los Rios.

Lomas.	1.
Arconada.	2.
Villalcázar de Sirga.	3 y 4.
Villarmentero.	5.
Villovieco.	6 y 7.
Revenga.	8 y 9.
Poblacion de Campos.	10 y 11.
Requena.	12.
Marcilla.	13.
Frómista.	14, 15 y 16.

Cobrador Policarpo Abril.

S. Llorente de la Vega.	1.
Lantadilla.	2 y 3.
Osorno.	5 y 6.
Osornillo.	4.
Villadiezma.	7.
Villaherreros.	8 y 9.
Fuente-Andrino.	10.
Abia de las Torres.	11 y 12.
Santillana.	13.
Las Cabañas.	14.

Cobrador Auxiliar. Francisco de Diego. Felipe Otorel.

Poblacion de Arroyo.	1.
Moratinos.	2.
Terradillos.	3.
Ledigos.	4.
Calzada de la Cueva.	5.
Bustillo del Páramo.	6.
Cervatos de la Cueva.	7 y 8.
Riveros de la Cueva.	9.
Villamuera de la Cueva.	10.
Villoldo.	11 y 12.
Torre de los Molinos.	13.

Cobrador Gregorio Elvira.

Villaluenga.	1.
Santervás.	2.
Pedrosa.	3.
Moslars.	4.
Bustillo.	5.
Villarrabé.	6.
Villamoronta.	7.
Villafruel.	8.
Membrillar.	9.
Vega de D.ª Olimpa.	10.
Saldaña.	11, 12 y 13.

Cobrador Pedro Niño.

Velilla de Guardo.	1.
Guardo.	2 y 3.
Mantinos.	4.
Villalva de Guardo.	5.
Fresno del Rio.	6.
Pino del Rio.	7.
Villosilla de la Vega.	8.
Villota del Duque.	9 y 10.
Poza de la Vega.	11.
Quintanilla de Onsoña.	12.
Gozon.	13.
La Serna.	14.

Cobrador Eleuterio Elvira.

Congosto.	1.
Villanueva de Abajo.	2.
La Puebla de Valdavia.	3.
Buenavista.	4 y 5.
Ayuela.	6.
Tabanera del Valdavia.	7.
Valderrábano.	8.
Renedo de Valdavia.	9 y 10.
Arenillas de San Pelayo.	11.
Villabastas.	12.
Villaeles.	13.
Villasila.	14.
Villanuño.	15.

Cobrador Auxiliar. Baldomero Pascual. Marcial Ruiz.

Báscones de Ojeda.	1.
Revilla de Collazos.	2.
Collazos de Boedo.	3 y 4.
Sotobañado.	5 y 6.
Villameriel.	7 y 8.
Villaprovedo.	9 y 10.
Bárcena de Campos.	11.
Itero Seco.	12.
Castrillo de Villavega.	13 y 14.
Villasarracino.	15 y 16.

Cobrador Esteban Rodriguez.

Dehesa de Romanos.	1.
Olea.	2.
Páramo de Boedo.	3 y 4.
Calahorra de Boedo.	5 y 6.
S. Cristóbal de Boedo.	7.
Sta. Cruz de Boedo.	8.
Espinosa Villagonzalo.	9 y 10.
Olmos de Pisuerga.	11.
Ventosa.	12.
Herrera de Pisuerga.	13, 14 y 15.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir á los contribuyentes que han obtenido moratoria en los años 1868-69 y 1876-77, deben verificar el pago de ambos años en el actual cuarto trimestre teniendo entendido que la moratoria de 1868-69 se reclama de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad todo el año.

A fin de evitar reclamaciones se recuerda á los contribuyentes que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, puesto que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones.

Dispuesto por Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 4 de Abril de 1877, que cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas deberá satisfacerlas precisamente segun el orden de antigüedad, he comunicado las órdenes oportunas á todos los dependientes de esta Delegacion para que bajo ningun pretesto, en cumplimiento de lo acordado por la superioridad, se admitan las del trimestre actual sin verificar el pago de las anteriores.

Palencia 20 de Abril de 1878.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Barredo.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Licenciado Don Luis Tejerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicanor Blanco Lopez, sin apodo, natural de Astorga y residente que ha sido en esta villa, soltero, de catorce años de edad, segun su manifestacion, y de diez y nueve conforme á su partida de bautismo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz roma, sin pelo de barba, cara redonda, color bueno, cabeza grande; vistiendo pantalon, camisa y blusa deteriorados, y un sombrero hongo color ceniza á la cabeza; y á Cándido Asejo, natural de serranillos, provincia de Madrid, de edad como de once á doce años, contra quienes procedo criminalmente por robo de dos

mantas y una blusa, la noche del nueve de Febrero último, para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Palencia, se presenten en este mi Juzgado, el primero á ampliar su indagatoria, y el segundo á rendirla en relacionada causa; con apercibimiento de que á no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y encargo á los Señores Jueces de primera instancia, á los Municipales, Autoridades y Agentes de la policia judicial de la Nacion, procedan á la prision y detencion respectiva de los citados sugetos, remitiéndolos con las convenientes seguridades á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Carrion de los Condes á doce de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Teje-

rina Zubillaga.—P. S. M., Andrés M. de Sobrón y Grijalva.

Juzgado de primera instancia de Cervera.

Don Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra María Concepcion Francés Gonzalez, de estatura regular, pelo castaño cano, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno bueno, de cincuenta y dos años de edad, natural de Cordovilla la Real, y su Esposo Juan de la Serna Sebastian, estatura regular, pelo castaño caoso, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba afeitada, cañon al pelo, cara redonda, color moreno bueno, de sesenta y un años de edad, natural de Villodre, sobre hurto de seis fanegas de trigo de la panera de D. Pedro Martin, vecino de Mave, en cuya causa ha recaído sentencia, y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido conseguir el emplazamiento de dichos procesados he dispuesto llamarlos por requisitorias, con apercibimiento que de no presentarse en este Juzgado en el término de treinta dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que se hagan acreedores é interesó así bien á los Señores Jueces, Guardia civil y demas dependientes de la policia judicial procedan á la captura y remision á disposicion de este Juzgado de aludidos sujetos caso de ser habidos.

Dado en Cervera á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por mandado de Su Señoría, Eugenio Ibañez.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice-amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal y año económico de 1878 á 79, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince dias, empezados

á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de sus títulos de propiedad, sin cuyo requisito no serán atendidas las que se presentaren.

Paredes de Nava 21 de Abril

de 1878.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

Con el mismo objeto y en igual término, anuncian los Ayuntamientos de

Boadilla del Camino.
Poblacion de Campos.
Sta. Cruz de Boedo.
Valdegama.
Villarén.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
3	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
4	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
6	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
8	2	2	4	1	»	1	5	1	»	1	»	»	1	6	
9	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	1	4	
10	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	12	7	19	1	»	1	20	1	1	2	»	»	2	22	

Palencia 11 de Abril de 1878.—El Juez municipal, José Calonge y Carrasco.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
1	3	»	»	3	»	»	1	1	4
3	1	»	»	1	»	1	1	2	3
6	»	1	»	1	»	»	»	»	1
7	1	1	»	2	2	»	1	3	5
8	2	»	»	2	2	1	1	4	6
9	»	»	»	»	1	»	»	1	1
10	»	1	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	7	3	»	10	5	2	4	11	21

Palencia 11 de Abril de 1878.—El Juez municipal, José Calonge y Carrasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GUIA DE CONSUMOS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Jefe honorario de Administracion civil, y autor de diferentes obras administrativas y literarias.

SÉTIMA EDICION

arreglada á la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Cuesta, tanto en Madrid, como en provincias, OCHO reales.

Se halla de venta en la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, número 13.

PRONTUARIO

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL,

con 1.700 modelos y formularios de todas clases

escrito, y publicado por D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Consta de 4 tomos en 4.º prolongado y cuesta únicamente, tanto en Madrid, como en provincias, 90 reales.

Se vende en la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, número 13.

En la calle de la Cestilla, número 12, casa de D. Marcelo Lopez, se compra á los más altos tipos toda clase de papel del Estado, recibos, facturas y títulos del Empréstito, y haberes del Clero por atrasos.

EL FÉNIX ESPAÑOL,

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Habiendo sido nombrado Subdirector de la Compañía, para el ramo de incendios, en las provincias de Santander y Palencia, el Sr. D. Pedro del Hoyo, en reemplazo de D. Bernardino Tejedor, que desempeñaba dicho cargo, se advierte al público para su inteligencia.

Las oficinas de la Subdireccion continúan en Santander, calle del Muelle, 9, principal. Agencia principal de la Subdireccion, en Palencia, calle del Cuervo, número 1.

Santander 1.º de Abril de 1878.—El Director, G. D'Entraiques. 7-8 187

FÁBRICA DE CURTIDOS.

Se vende una en Palencia de buena construccion y con habitacion para vivir, situada en las afueras de la Puerta de Mercado, á las márgenes del rio Carrion.

Tiene molino, sus correspondientes rendidero, pelambre é invernadero. Las vasiijas ó pozos de curtir son muy buenas, de madera de encina, pudiendo elaborarse en ellas 5000 libras de cuero á la vez. Tiene además tres magníficos noques de piedra silleria en los que pueden sentarse 260 hojas de suela en cada uno. Se vende con herramientas, tableros, mesas y demás útiles necesarios á la industria. Tiene asimismo las aguas hechas, tanto de corteza de encina como de pino, pues se está trabajando en la actualidad.

Si alguna persona quiere la fábrica con las existencias que hay en ella, tambien se vende así. Para mas pormenores dirigirse á esta imprenta á D. Santiago Peralta, quien dará los que se le pidan.

Arriendo de tierras.

Quien quisiere tomar en renta ochenta y cuatro obradas y media de tierra labrantía, radicantes en el campo y término de Guaza de Campos, propias del Excmo. Señor Marqués de Aguilafuente, se servirá presentarse en la ciudad de Palencia, en la casa de Guillermo Astudillo, calle Mayor principal, núm. 53, donde se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales se arriendan.

6 115

IMPORTANTE

A LOS

Sres. Alcaldes y Secretarios.

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se hallan impresos los ejemplares para formar la

MATRÍCULA DE SUBSIDIO

con arreglo al formulario que la Administracion económica exige.

En el mismo establecimiento se encontrará un gran surtido de papeles de hilo y algodón de las más acreditadas fábricas, así como para cartas, toda clase y tamaños de sobres, plumas, lápices, obleas y otra infinidad de objetos pertenecientes á oficinas y particulares; especial novedad en

BONITAS ESCRIBANÍAS.

Hay y se hacen impresos á precios los más económicos y se timbran oficios para Alcaldías.

Imp. de Peralta y Menendez.